

res vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público... 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente emita... 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente... 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto Único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental... 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015... 6. Someter el proyecto supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (RSR) 10... 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y obtener los geotécnicos responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión... 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los planos o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumió la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia... 9. Otorgar, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el certificado técnico de ocupación emitido por parte del supervisor técnico independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (RSR) 10... 10. Ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el certificado técnico de ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convenciones, Ley 1501 de 2016 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya... 11. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidieron durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito que emiten copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto y ser de público conocimiento. En los casos de patrimonio autónomo en los que el fiduciario ostente la titularidad del proyecto y/o de la licencia de construcción, se deberá proveer en el correspondiente contrato fiduciario que es el responsable de esta obligación... 11. Realizar los controles de calidad para las diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistentes... 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya... 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad... 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes... 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias... ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, se obliga al titular de la licencia a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 m) por sesenta (60) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública así como en la parte superior de la fachada o en la parte superior de la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos de edificios al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjuntos, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros... La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expedió... 2. El nombre o razón social del titular de la licencia... 3. La dirección del inmueble... 4. Vigencia de la licencia... 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, habiendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos... La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, replanteamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el término de la ejecución de la obra... ARTÍCULO QUINTO. De acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 383 de 1997, el titular de la licencia, el Arquitecto Proyectista, el Ingeniero de Construcción, el Ingeniero Civil o Geotécnico, el Urbanista o Contratista, que han suscrito los planos y estudios que hacen parte integral de la presente licencia, son responsables de cualquier controversia y/o notación a las normas urbanísticas que pudieran presentarse en el proyecto... ARTÍCULO SEXTO. La disposición de materiales y elementos de construcción no podrá hacerse sobre el espacio público.

Para el manejo y disposición final de los residuos de construcción y demolición - RCD (anteriormente conocidos como escombros), se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 0472 del 23 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; en especial estos se deberán depositar en los Sitios de Disposición Final de RCD (anteriormente conocidos como escombreras), autorizados en el Municipio de Manizales... ARTÍCULO SEPTIMO. Para los casos de construcciones clasificadas como unidades inmobiliarias agrupadas (centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal) vigente o concenrados en centros comerciales o similares, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, en lo referente a la prestación del servicio público de asco, con especial atención a los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos... ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3 del Decreto 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más pedos y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados... ARTÍCULO NOVENO. Esta licencia tiene una vigencia de (24) veinticuatro meses, la cual es prorrogable por un plazo adicional de (12) doce meses, contados a partir de la fecha de su expedición. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se cumpla la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015... ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9 de 1939, en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, se ordena por cuenta del interesado, la publicación de la presente resolución de la presente acto administrativo, en un medio masivo de comunicación de amplia circulación en el municipio de Manizales. Adicionalmente, se ordena dicha publicación en la página electrónica del despacho del curador urbano... ARTÍCULO UNDÉCIMO. Dado en Manizales, el 13 de mayo de 2021... ART. JOSE LUIS GALZALLE, Primer Curador Urbano (P). 741909-2-1

AVISO. INCARSA S.A.S., INFORMA QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021, FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN DEBECHO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PRESENTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACCIONES LABORALES, DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA INCARSA S.A.S., UBICADA EN LA VEREDA SALAMANCA SECTOR FUERZA DEL MUNICIPIO DE SANACÁ - BOYACÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO [incarsa@incarsa.com.co](mailto:incarsa@incarsa.com.co) O CONTACTARSE AL CELULAR 318256343, DEMOSTRANDO LA CALIDAD DE BENEFICIARIO... ARTÍCULO PRIMERO. FALLECió EN LA CIUDAD DE SAMACÁ - BOYACÁ, LA SEÑORA DIANA PAOLA GONZÁLEZ CASTIBLANCO (DE R.D.), EXTRAJADADORA DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.056.799.191. LAS PERSONAS INTERESADAS, O QUE TENGAN ALGUN



741887-1-1

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.  
NIT: 901.017.183-2  
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón  
PBX: 4227600

**CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO**  
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 23 de mayo de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

**Asunto:**

**AVISO DE REMATE**

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
AVISO DE REMATE – EL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No.14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina, HACE SABER QUE: En el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA instaurado por HYUNDAI CRÉDITOS S.A.S ENLIQUIDACION hoy (NISA BUSINESS S.A.S.) Nit 900.415.783-5 contra OSCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía 11.439.112 de Facatativá con RADICACIÓN No. 2014-0253 se fijó diligencia de REMATE de los derechos al 100% que posee el demandado sobre el bien mueble el día 15 de junio del año 2021 a las 09:30 am. El bien a rematar se trata de un vehículo de placas BXW-993, clase de vehículo: AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, línea: VELOSTER, modelo2013, tipo servicio PARTICULAR, color VERDE MANZANA, Número de motor G4FGCU973717, Número del chasis KMHTC61CADU109217, tipo carrocería HATCH BACK, combustible GASOLINA. El bien mueble fue avalado por la suma de \$31'700.000 M/CTE, y el secuestre que lo tiene bajo su custodia es HYUNDAI CRÉDITOS S.A.S EN LIQUIDACION – NESTOR ACUÑA QUINTANA (representante legal), puede ubicarse en la AVENIDA CARRERA 19 No. 100 – 59, PISO 2 BOGOTÁ D.C. y en el teléfono celular 3214518841. LICITACIÓN: La subasta iniciara a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$22'190.000 M/CTE) del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne el 40% (\$12'680.000 M/CTE) en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. PAUTAS DE LA DILIGENCIA La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_YTczYzRkMDYtM2M4ZS00MmViLThiYWtNGViMTM4NTE2OWI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2270f07764-ed72-43d1-a0c0-1e98c83f5e02%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YTczYzRkMDYtM2M4ZS00MmViLThiYWtNGViMTM4NTE2OWI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2270f07764-ed72-43d1-a0c0-1e98c83f5e02%22%7d) HORARIO Y LUGAR DE ATENCION La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra.12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13%20>

PRIMER DIARIO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • COMUNICACIONES (1) 4227600 • FAX GENERAL (1) 4130013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 • BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO



6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJmZiPSjJCSENPUzk4RS4u Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. Háganse las publicaciones en los términos del Art. 450 Código General del Proceso.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTICINCO (25) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan  
ASUNTOS LEGALES



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
NIT. 899.999.114-0



### CERTIFICADO DE TRADICION N 523

PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA

DE EMPLER EN ROSAL EL 11/06/2011

No. 25260000 42357



**APORTO PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN AUTOMOTOR - PROCESO 025  
- 2014-00253**

amador riaño <amarl2@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 15:09

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (675 KB)

PUBLICACION 23 MAYO 2021.pdf; CERTIFICADO PAGINA WEB PUBLICACION.pdf; CERTIFICADO VEHICULO HOJA 1.pdf;  
CERTIFICADO VEHICULO HOJA 2.pdf; ALLEGO PUBLICACIONES Y CERTIFICADO VEHICULO.pdf;

Señores

JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

Cordial saludo,  
Adjunto envío memorial y anexos para tramite.

Att.

**AMADOR RIAÑO LEÓN**  
CONSULTORIA LEGAL  
ABOGADO.  
MÓVIL: 301.5424861  
PBX 7028848 - 318.7168371  
BOGOTA COLOMBIA.

**AVISO LEGAL:**

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

RIAÑO & ASOCIADOS  
Consultoría legal  
Cobro de cartera

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
4745-2021  
42428 11 JUN 21 PM 3:19

148  
F

SEÑOR  
JUEZ ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

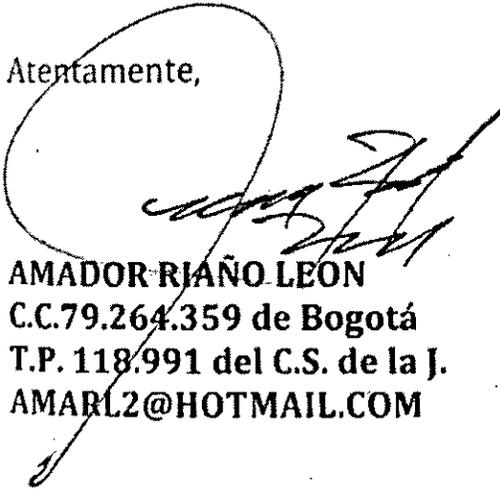
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 025 -2014-00253  
DEMANDANTE: HYUNDAI CREDITOS SAS EN LIQUIDACION  
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO ROCHA

AMADOR RIAÑO LEON, en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G. del P. y ordenado por su señoría en auto del 25 de marzo de 2021.

Así mismo, allego el certificado de tradición del automotor de placas BXW993 no mayor a 30 días, siendo este el bien mueble objeto del remate.

Del señor Juez, muy respetuosamente,

Atentamente,

  
AMADOR RIAÑO LEON  
C.C.79.264.359 de Bogotá  
T.P. 118.991 del C.S. de la J.  
AMARL2@HOTMAIL.COM

PV

Carrera 13 No. 32 - 93 torre 3 Oficina 615  
Parque Baviera - Centro Internacional  
PBX: 7028848 Móvil 301.5424861  
AMARL2@HOTMAIL.COM  
Bogotá D.C. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 12 No. 14-22**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y cincuenta de la mañana (09:50 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2014-00253-00 de HYUNDAI CRÉDITOS S.A.S. – Cesionario NISA BUSINESS S.A.S. contra OSCAR ARMANDO ROCHA RODRÍGUEZ. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la Página de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

**COMPARECIENTES:**

1. El abogado AMADOR RIAÑO LEON, identificado con la C.C. No 79.264.359 de Bogotá y T.P. No. 118.991 del C. S de la J, representante legal de la parte actora – cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene certificado de cámara y comercio, y una oferta por cuenta del crédito, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (**\$42.000.000.00**)
2. El señor WALTER MAURICIO BERMUDEZ AGUIRRE, identificado con la C.C. No 73.512.580 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$12.700.000.00) y hace postura por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$26.200.000.00)**

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BXW993; MARCA HYUNDAI; COLOR VERDE MANZANA; CARROCERIA HATCH BACK; SERIE y CHASIS No. KMHTC61CADU109217; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2013; MOTOR G4FGCU973717; LINEA VELOSTER, PASAJEROS 4.

**Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BXW993 se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$31.700.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$22.190.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.680.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura allegada por abogado AMADOR RIAÑO LEON, siendo esta la mayor postura y por cuenta del crédito.

No obstante, el despacho deja constancia que dentro del expediente escaneado no visualiza aprobación alguna a la liquidación de crédito, circunstancia necesaria para admitir la postura por cuenta del crédito, por tanto, en este estado de la diligencia se aceptará tal postura, mientras se coteja con el expediente en físico (sumario que se encuentra en el despacho y por el momento la oficina está en cuarentena, a causa del resultado positivo al virus SARS Cov-2 de una empleada perteneciente a este estrado judicial) y se verifica tal hecho, situación que será analizada al momento de aprobar la diligencia de licitación que aquí se lleva a cabo.

**EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a NISA BUSINESS S.A.S, representado judicialmente por el abogado AMADOR RIAÑO LEON, identificado con la C.C. No 79.264.359 de Bogotá y T.P. No. 118.991 del C. S de la J; el bien mueble (Vehículo) identificado PLACAS BXW993; MARCA HYUNDAI; COLOR VERDE MANZANA; CARROCERIA HATCH BACK; SERIE y CHASIS No. KMHTC61CADU109217; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2013; MOTOR G4FGCU973717; LINEA VELOSTER, PASAJEROS 4, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (**\$42.000.000.00**), siendo esta la mayor postura y por cuenta del crédito.

Quien recibe notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 32-93 torre 3 Oficina 615 Edificio Baviera de Bogotá, Teléfono: 3015424861, Correo Electrónico [amarl2@hotmail.com](mailto:amarl2@hotmail.com).

Se advierte al demandante y beneficiario en subasta que, una vez sea cotejado el expediente físico y se verifique lo pertinente, según lo expuesto con antelación, se procederá a establecer si es viable la aprobación de la subasta.

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y el saldo del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -área correspondiente, se rinda informe detallado respecto al recibido del sobre de postura aportado por el apoderado de la entidad actora, como quiera que en el mismo no se visualiza fecha y hora de recibido.

**CUARTO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:45 A. M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

**La Juez;**

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d90e26b978a112e4fc617fe51bbfa20b1b5806d403ea1de90267ab66f321706**

Documento generado en 01/07/2021 04:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

**INFORME SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 025-2014 - 00253**

**DEMANDANTE:** HYUNDAI CREDITOS S.A.S. – Cesionario NISA BUSINESS S.A.S.

**DEMANDADO:** OSCAR ARMANDO ROCHA

Se deja constancia que el día quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:50 a.m. se realiza la apertura de la diligencia de remate programada para la misma fecha y se procede a recibir los sobres sellados en el orden de llegada según la asistencia de los postores, dejando claro que ya se cuenta con una postura radicada con fecha 11 de junio de 2021 a las 3:16 p.m., por lo que las posturas siguientes se reciben con los Nos. 2 y 3 en orden de llegada. Es importante advertir que si bien es cierto en el sobre No 2. no quedo con el sello correspondiente a la fecha y hora si no que se repitió el sello de recibido (Of.Ej.Civ.Mun.Remates) por una falla en el sello radicator, la suscrita confirma que dicho sobre fue recibido dentro de la hora hábil en que se encontraba abierta la diligencia para recibir las posturas de los interesados, lo cual se verifica con el sobre No. 3 recibido a las 10:33 a.m., el cual cuenta con los sellos correspondientes.

Lo anterior para los fines pertinente.



**JEIMY LORENA VACA PEREZ**  
Asistente administrativo grado 5

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

21/06/2021 15:29:11 Cajero: rotrujil

Oficina. 360 - BOGOTA CALLE CIEN

Terminal: B0360CJ040EX Operación: 179047744

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS****Valor: \$2,100,000.00**

Costo de la transacción. \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago EFECTIVO

Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-CUN

Ref 1: 9004157835

Ref 2: 11001400302520140025300

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

177

**ALLEGO CONSIGNACION IMPUESTO REMATE - PROCESO 11001400302520140025300**

amador riaño &lt;amarl2@hotmail.com&gt;

Mar 22/06/2021 15:18

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá &lt;rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (120 KB)

PAGO IMPUESTO REMATE JUZGADO PROCESO OSCAR ROCHA.jpeg;

fol4.  
5059-2021  
Lina Martín

42585 22 JUN 21 PM 4:08

Señores  
SECRETARIA REMATES  
JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Cordial saludo,

Adjunto allego pago realizado en el banco agrario del impuesto de remate llevado a cabo el 15 de junio de 2021 en el proceso del asunto.

Att.

**AMADOR RIAÑO LEÓN**  
CONSULTORIA LEGAL  
ABOGADO.  
MÓVIL: 301.5424861  
PBX 7028848 - 318.7168371  
BOGOTA COLOMBIA.

**AVISO LEGAL:**

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-25-2014-253-00 de HYUNDAI CRÉDITOS S.A.S cesionario NISA BUSINESS S.A.S contra ÓSCAR ARMANDO ROCHA RODRÍGUEZ**

Se deja constancia que el rematante (**NISA BUSINESS S.A.S.**) aportó el (22/06/2021):

1. Consignación del impuesto del 5% realizada el día 21/06/2021 por la suma de (\$2.100.000.00)

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de remate que se efectuó el día quince (15) de junio del año que avanza.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

 Responder a todos
 
 Eliminar
  No deseado
  Bloquear
 ...

**REMATE 110014003025-2014-0025300-Confirmacion de radicados de oferta- postura ganadora sin # radicado/ sin # de reloj radicador (?)**

WB

Walter M. Bermudez &lt;wmb\_@yahoo.com&gt;

Mié 16/06/2021 14:26

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Sres.

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de S. de Btá

Atn.: Dra Martha Janeth Vera Garavito :: Jueza del Despacho

Ref.: remate según proceso: 110014003025-2014-0025300

bien a rematar: vehículo Hyundai de placas **BXW-993**







5092 - 2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

42521 24JUN'21 AM11:05

Saludo cordial.

Me remito a su honorable Despacho en relación a la diligencia de remate del vehículo según el proceso de la referencia, iniciado ayer a las 11:04 AM y terminado a las 11:41 AM mediante la plataforma TEAMS en la cual fui uno de los participantes en calidad de postor del mismo.

Como bien se sabe, en la diligencia de remate del vehículo se leyeron 3 ofertas en total, sin un criterio claro de orden de llegada se estableció su orden ya que solo dos (2) de ellas presentan el sello de fecha y hora dentro de los plazos estipulados según la disposición emitida por el Juzgado el pasado 25 de Marzo de 2021, la cual para este particular, indica lo siguiente en sus apartes:

“ PRIMERO: Señalar a la hora de las (9:30 A.M) del día quince (15) del mes de JUNIO del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad del ejecutado identificado con placa BXW-993...”

“ TERCERO “ POR la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos que trata el artículo 452 de la codificación actual.”

“ 4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

( Nota: Entiéndase, ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. )

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2o. del artículo 452 ídem)”

El sobre de la oferta ganadora NO presenta ni sello ni hora, (no hay No. de radicado ni No. otorgado por el reloj radicador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mecanismo que asegura que el canal de recepción de la oferta presentada por la parte actora (Huynдай Créditos SAS en liquidación, en representación del Dr. Amador Riaño León), cumple con los límites de tiempo y fecha dispuestos por su honorable Despacho en la disposición citada para el remate en cuestión.

De otro lado, como quiera que se dio inicio a la diligencia de remate más de media hora después de la hora de cierre para la recepción de posturas válidas en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, a fin de confirmar que todo ha sido de acuerdo a lo estipulado, amablemente solicito se corrobore si la recepción de la oferta de la parte actora cumple con los requisitos de tiempo y fecha que el Despacho determinó, para así cumplir a cabalidad con el inciso 2o. del Art. 452 del C.G del P. Si no fuese así, esa postura de remate seria invalida, mas no la diligencia en si y ante lo cual no existe cuestionamiento alguno.

He contactado el día de ayer a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá una vez finalizó la diligencia de remate, para tener de parte de ellos las aclaraciones del caso y a quienes copio este email.

**RV: Solicitud devolución de dineros consignados para remate**  
**11001400302520140025300 juzgado once civil municipal de ejecución**

5244-2021  
 OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
 42539 29 JUN 21 AM 11:35

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
 <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 0:36

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Bayardo Panche <bpanche@yahoo.com>

**Enviado:** lunes, 28 de junio de 2021 21:35

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional

Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud devolución de dineros consignados para remate 11001400302520140025300 juzgado once civil municipal de ejecución

Señores

Responsable Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Coordinador Área Depósitos Judiciales.

Proceso: 11001400302520140025300

De: HYUNDAI CRÉDITOS

vS: OSCAR ARMANDO ROCHA RODRÍGEZ

Juzgado Ejecución: 11

Considerando que no se refleja radicado en el sistema mi solicitud del pasado 21 de junio; que ya han transcurrido 15 días de realizada la diligencia de remate y consignado los dineros para participar y que a hoy aún hoy no me han sido entregados, como postor en la diligencia de remate realizada el 15 de junio de 2021, nuevamente me permito solicitar la devolución de los dineros, en cuantía de \$13.000.000, consignados para hacer postura.

Elevo esta solicitud en concordancia con el párrafo cuarto del art 452 del C.G.P.

Atentamente,

**LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA**

C.C. 79.266.684 de Bogotá

Tel. 3103115396

Solicitud devolución de dineros consignados para remate 11001400302520140025300  
juzgado once civil municipal de ejecución

Bayardo Panche <bpanche@yahoo.com>

Lun 28/06/2021 21:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Responsable Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Coordinador Área Depósitos Judiciales.

Proceso: 11001400302520140025300

De: HYUNDAI CRÉDITOS

vS: OSCAR ARMANDO ROCHA RODRÍGEZ

Juzgado Ejecución: 11

Considerando que no se refleja radicado en el sistema mi solicitud del pasado 21 de junio; que ya han transcurrido 15 días de realizada la diligencia de remate y consignado los dineros para participar y que a hoy aún hoy no me han sido entregados, como postor en la diligencia de remate realizada el 15 de junio de 2021, nuevamente me permito solicitar la devolución de los dineros, en cuantía de \$13.000.000, consignados para hacer postura.

Elevo esta solicitud en concordancia con el párrafo cuarto del art 452 del C.G.P.

Atentamente,

LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA  
C.C. 79.266.684 de Bogotá  
Tel. 3103115396

[Redacted stamp]

13063 1-JUL-21 16:42  
13063 1-JUL-21 16:42  
OF. EJEC. CIVIL NPAL.

0-25.  
Remate.  
5357--240-11  
Laura CCH  
FI



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2014-00253  
Demandante: HYUNDAI CREDITOS S.A.S.  
Demandado: SCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ  
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta las anomalías presentadas al momento de aportar los sobres de postura para participar en la respectiva subasta del bien objeto de cautela y dentro del expediente de la referencia, la cual, se llevó a cabo el día 15 de junio de 2021, por lo que se deja por escrito tal hecho<sup>1</sup>, como se desprende del acta de diligencia de licitación y del informe secretarial anexo al expediente realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, por tanto, con el fin de no pasar por desapercibida dicha situación y que en un futuro no se presente nuevamente el inconveniente en cita, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por medio de la Coordinadora y Profesional Universitario encargado del área en cuestión, se ADELANTEN las acciones pertinentes para esclarecer sobre quien recae la responsabilidad del asunto que nos ocupa, y se formalice el procedimiento a que haya lugar.

**SEGUNDO: EFECTUADA** la diligencia ordenadas en el literal anterior ingrese el expediente al despacho para proseguir el trámite correspondiente.

Cúmplase,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**JUEZ**

(Decisión 1/2 C-2)

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito  
Juez Municipal  
Ejecución 11 De Sentencias  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

<sup>1</sup> Acta de diligencia de remate -fl. 176 y 174- e Informe secretaria efectuado por asistente administrativa grado 5 perteneciente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -fl. 175-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2014-00253  
Demandante: HYUNDAI CREDITOS S.A.S.  
Demandado: SCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ  
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho con fin de resolver lo pertinente, y en vista que dentro de la diligencia de remate adelantada el día 15 de junio del corriente mediante plataforma virtual de Microsoft TEAMS, audiencia en la que se dejó salvedad con respecto a la aprobación de la liquidación de crédito, uno de los presupuesto necesario para que la parte actora pudiese participar de la licitación por cuenta del crédito, razón por la cual, pasa este estrado judicial a revisar minuciosamente cada una de las actuaciones desarrolladas en el cuaderno principal, constatándose lo siguiente:

- Mediante providencia del 18 de abril de 2017 el Juzgado 20 de Descongestión de esta ciudad ordeno seguir adelante con la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago<sup>2</sup>.
- El juzgado de conocimiento efectúa la liquidación costas, siendo la misma aprobada en auto del 27 de abril de 2017<sup>3</sup>.
- Posteriormente, se allega un certificado de deuda expedida por la sociedad actora el 21 de mayo de 2019, documento donde se informa el estado actual del crédito, por lo que, no era procedente correr traslado del mismo.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto y como quiera que dentro del plenario no se ha presentado la respectiva cuantificación, de acuerdo a lo ordenado en el numeral "SEGUNDO" del auto que siga adelante con la ejecución (artículo 446 del Código General del Proceso), no encontrándose completos los presupuestos para la subasta<sup>4</sup>, por consiguiente, no se puede dar paso a aprobar la diligencia el remate del vehículo objeto de cautela identificado con placa No. **BXW-993**, llevada a cabo el 15 de junio de 2021.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPROBAR** la subasta del automotor identificado con placa No. **BXW-993**, que tuvo lugar el pasado 15 de junio de 2021, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

<sup>2</sup> Folios 114 y 115 del cuaderno principal

<sup>3</sup> Folios 117 y 118 cuaderno 1

<sup>4</sup> Artículo 448 del C.G.P.: "**Señalamiento de fecha para remate.** Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes." (Subrayado fuera del texto original)

**SEGUNDO: EXHORTAR** al adjudicatario y actor para que inicie los trámites pertinentes ante las correspondientes autoridades, con el fin de solicitar la devolución de los dineros cancelados por este, por concepto de impuesto de remate 5%, en vista de la improbación del remate descrito con antelación, por lo que, deberá adjuntar copia de este proveído.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito, en virtud de lo prescrito en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**

**JUEZ**

(Decisión 2/2 C-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 25 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito**  
**Juez Municipal**  
**Ejecución 11 De Sentencias**  
**Juzgado Municipal**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf30eb1e62b9c671310cddbda14c9b9cc199cbd614f2ac9266ce5917a9c0e835**

Documento generado en 24/08/2021 02:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

189

REFERENCIA: 110014003 025 / 2014 / 00253 00

Remate

DEMANDANTE: HYUNDAI CREDITOS SAS

14-07-21

DEMANDADO: OSCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS  
JULIO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al acta de audiencia de remate del (15 DE JUNIO DE 2021) en donde se informa que se ADJUDICO a NISA BUSINESS SAS el vehiculo por \$42.000.000 siendo esta la mayor postura y por cuenta del credito y donde se ordena realizar la devolucion y posterior entrega de los titulos a los postores vencidos y quienes allegaron titulos fuera del termino.

NOMBRE	CEDULA	TITULO	VALOR
LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA	79.266.684	400100008077343	\$13.000.000,00
WALTER MAURICIO BERMUDEZ AGUIRRE	79.512.580	400100008076517	\$12.700.000,00

2021005915	400100008076517	\$12.700.000,00	WALTER MAURICIO BERMUDEZ AGUIRRE	25	15/06/2021	11001400302520140025300
2021005916	400100008077343	\$13.000.000,00	LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA	25	15/06/2021	11001400302520140025300

De acuerdo a lo anterior, mediante el DJ04 No. 2021005915 Y 2021005916 se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 15 JUNIO de 2021 . Así mismo, se informa que a la fecha NO se encuentran titulos constituidos para el proceso de la referencia.

*Andrea Vasquez V.*  
ANDREA VASQUEZ V.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

*Xisimara Higuera*  
XISIMARA HIGUERA NIÑO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

*Mónica Johana Arce H.*  
MONICA JOHANA ARCE H.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
COORDINADORA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Rama Judicial  
Corso Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 12/07/2021 Oficio No.: 2021005915

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302520140025300

Señores

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ROCHA RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO

CEDULA 11439112

Demandante: S HYUNDAI CREDITOS S A

NIT 9004157835

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 15/06/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 79512580 WALTER MAURICIO BERMUDEZ AGUIRRE**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
11/06/2021	400100008076517	\$12,700,000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		\$12,700,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

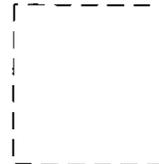
MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

			12/07/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL  
MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 12/07/2021 Oficio No.: 2021005916 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302520140025300

Señores

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ROCHA RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO

CEDULA 11439112

Demandante: S HYUNDAI CREDITOS S A

NIT 9004157835

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 15/06/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 79266684 LUIS BAYARDO PANCHE MOTTA**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/06/2021	400100008077343	\$13,000,000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$13,000,000.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

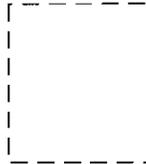
MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			12/07/2021

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 12 No. 14-22**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y cincuenta de la mañana (09:50 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-025-2014-00253-00 de HYUNDAI CRÉDITOS S.A.S. – Cesionario NISA BUSINESS S.A.S. contra OSCAR ARMANDO ROCHA RODRÍGUEZ. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la Página de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2021-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

**COMPARECIENTES:**

1. El abogado AMADOR RIAÑO LEON, identificado con la C.C. No 79.264.359 de Bogotá y T.P. No. 118.991 del C. S de la J, representante legal de la parte actora – cesionaria, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene certificado de cámara y comercio, y una oferta por cuenta del crédito, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **(\$42.000.000.00)**
2. El señor WALTER MAURICIO BERMUDEZ AGUIRRE, identificado con la C.C. No 73.512.580 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$12.700.000.00) y hace postura por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$26.200.000.00)**

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BXW993; MARCA HYUNDAI; COLOR VERDE MANZANA; CARROCERIA HATCH BACK; SERIE y CHASIS No. KMHTC61CADU109217; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2013; MOTOR G4FGCU973717; LINEA VELOSTER, PASAJEROS 4.

**Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS BXW993 se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$31.700.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$22.190.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.680.000.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura allegada por abogado AMADOR RIAÑO LEON, siendo esta la mayor postura y por cuenta del crédito.

100

No obstante, el despacho deja constancia que dentro del expediente escaneado no visualiza aprobación alguna a la liquidación de crédito, circunstancia necesaria para admitir la postura por cuenta del crédito, por tanto, en este estado de la diligencia se aceptará tal postura, mientras se coteja con el expediente en físico (sumario que se encuentra en el despacho y por el momento la oficina está en cuarentena, a causa del resultado positivo al virus SARS Cov-2 de una empleada perteneciente a este estrado judicial) y se verifica tal hecho, situación que será analizada al momento de aprobar la diligencia de licitación que aquí se lleva a cabo.

**EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a NISA BUSINESS S.A.S, representado judicialmente por el abogado AMADOR RIAÑO LEON, identificado con la C.C. No 79.264.359 de Bogotá y T.P. No. 118.991 del C. S de la J; el bien mueble (Vehículo) identificado PLACAS BXW993; MARCA HYUNDAI; COLOR VERDE MANZANA; CARROCERIA HATCH BACK; SERIE y CHASIS No. KMHTC61CADU109217; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2013; MOTOR G4FGCU973717; LINEA VELOSTER, PASAJEROS 4, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (**\$42.000.000.00**), siendo esta la mayor postura y por cuenta del crédito.

Quien recibe notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 32-93 torre 3 Oficina 615 Edificio Baviera de Bogotá, Teléfono: 3015424861, Correo Electrónico [amarl2@hotmail.com](mailto:amarl2@hotmail.com).

Se advierte al demandante y beneficiario en subasta que, una vez sea cotejado el expediente físico y se verifique lo pertinente, según lo expuesto con antelación, se procederá a establecer si es viable la aprobación de la subasta.

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y el saldo del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -área correspondiente, se rinda informe detallado respecto al recibido del sobre de postura aportado por el apoderado de la entidad actora, como quiera que en el mismo no se visualiza fecha y hora de recibido.

**CUARTO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:45 A. M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

**La Juez;**

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d90e26b978a112e4fc617fe51bbfa20b1b5806d403ea1de90267ab66f321706**

Documento generado en 01/07/2021 04:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7067238

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 6 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100008076517
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BERMUDEZ AGUIRRE WALTER MAURICIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302520140025300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 12,700,000.00	
VALOR EN LETRAS OCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SAS EN LIQUIDACION	SEGUNDO APELLIDO HYUNDAI CREDITOS	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9004157835
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ROCHA RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES OSCAR ARMANDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 11439112

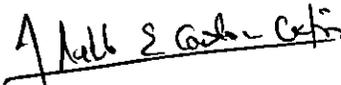
NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE)     PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

  
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

ENERO 2020



190

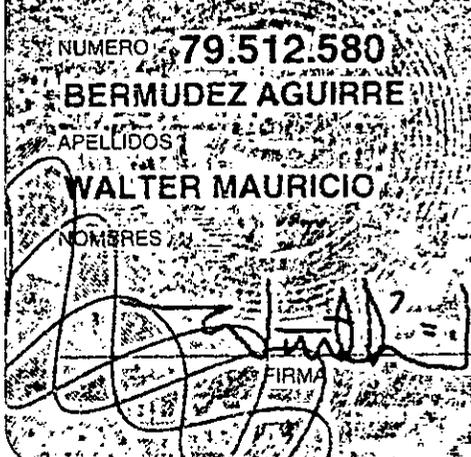
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.512.580

APELLIDOS: BERMUDEZ AGUIRRE

NOMBRES: WALTER MAURICIO

FIRMA

5915

FECHA DE NACIMIENTO: 06-JUN-1970

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA: 1.68 G.S. RH: O+ SEXO: M

19-AGO-1988 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00158760-M-0079512580-20090607 0012256032A 1 1160019285

191

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.512.580**  
**BERMUDEZ AGUIRRE**

APELLIDOS  
**WALTER MAURICIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1970**

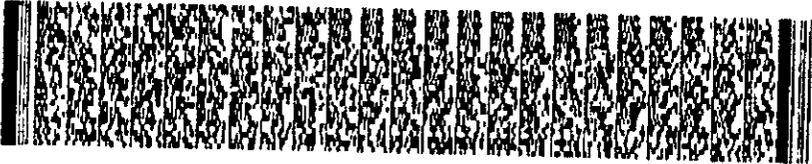
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-AGO-1988 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00158760-M-0079512580-20090607      0012256032A 1      1160019285





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7067238

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 6 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100008076517

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BERMUDEZ AGUIRRE WALTER MAURICIO	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302520140025300
---	---

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	VALOR \$ 12,700,000.00
---	------------------------

VALOR EN LETRAS OCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	SAS EN LIQUIDACION HYUNDAI CREDITOS 9004157835
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	ROCHA RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO 11439112

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	<i>[Handwritten Signature]</i> FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-PT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020

NO NEGOCIABLE

1/2

**FORMA DE CANCELACION**

<input type="checkbox"/> EFECTIVO	\$ _____		
<input type="checkbox"/> CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cheque	<input style="width: 50px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta	<input style="width: 50px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta	<input style="width: 50px;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES			

**TIPO CUENTA**

AMOR <input type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	DTN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AMOR <input type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	BANCO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONVERSION     FRACCIONAMIENTO

OFICIO No.

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D
---	---	---	---	---	---	---	---

**USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD**

PAGUESE A LA ORDEN DE:

<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b>	<b>SEGUN OFICIO No.</b>
No. <input style="width: 80%;"/>	DE <input style="width: 15%;"/>
<b>FIRMA DEL TITULAR 1</b>	<b>FIRMA DEL TITULAR 2</b>
<b>CONFIRMACION PERSONAL</b>	
<b>FIRMA DEL TITULAR 1</b>	<b>FIRMA DEL TITULAR 2</b>
<b>IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO</b>	<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO</b>
	<b>FIRMA</b>
	DOC. DE IDENTIDAD No. <input style="width: 150px;"/> DE <input style="width: 20px;"/>
<b>TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO</b>	



# Banco Agrario de Colombia

## TITULO DE DEPOSITO

### No. A 7067314

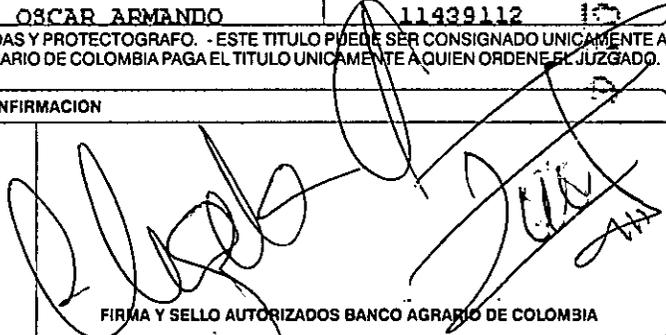
40

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2021 6 15	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	10027343
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		110012041800	40010000027343
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
PANCHE MOTTA LUIS BAYARDO		11001400302520140025300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		VALOR	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 13,000,000.00	
VALOR EN LETRAS TRECE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			9004157835
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
			11439112

**NO NEGOCIABLE**

Credito No. 13.000.000.00

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

ENERO 2020





146

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.266.684**  
**PANCHE MOTTA**

APELLIDOS  
**LUIS BAYARDO**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1963**

**SOTAQUIRA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-MAY-1981 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-15C0150-00204766-M-0079266624-20091219

C019209566A 1

33233264

197

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79-266-684**  
PANCHE MOTTA

APELLIDOS  
LUIS BAYARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1963**

**SOTAQUIRA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**15-MAY-1981 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00204766-M-0079266684-20091219

0019209566A 1

33233264



Bogotá, 28 de septiembre de 2021.

OE-MA-21668

SEÑORES

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Dra. Martha Janeth Vera G.

**INFORME DE PROCESO 025-2014-253**

Mediante el presente y dando cumplimiento a su requerimiento a folio 182 del cuaderno 2 me permito informar las acciones que se tomaron por parte de la Coordinación ante la petición hecha por el juzgado:

- ✓ En atención a la inconformidad presentada por el titular del despacho, se procedió a realizar la trazabilidad de lo sucedido y a solicitar el respectivo informe frente a lo sucedido.
- ✓ Al revisar el informe se evidencia una no conformidad por parte de la servidora por lo que se ingresa el caso en el cuadro "control de requerimientos" con el fin documentar la respectiva acción correctiva, identificar las causas de lo ocurrido y establecer plan de acción para evitar su ocurrencia conforme a lo establecido en el Numeral 10.2 de la NTC ISO 9001:2015.

**10.2.1 Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe:**

- Reaccionar ante la no conformidad y, cuando sea aplicable:
- Tomar acciones para controlarla y corregirla
- Hacer frente a las consecuencias.
- Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:
  - La revisión y el análisis de la no conformidad.
  - La determinación de las causas de la no conformidad.
  - La determinación de si existen no conformidades similares, o que potencialmente puedan ocurrir.
- Implementar cualquier acción necesaria.
- Revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.
- Si fuera necesario, actualizar los riesgos y oportunidades determinados durante la planificación.
- Si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión de la calidad.
- Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 025-2014-00253  
Demandante: HYUNDAI CREDITOS S.A.S.  
Demandado: OSCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ  
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe efectuado por la Coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, por medio del cual pone en conocimiento las acciones de seguimiento que se tomaron para el mejoramiento de la prestación del servicio, por lo que se establece plan de acción para evitar nuevamente tal inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 del NTC ISO 9001:2015; es pertinente agregarla en autos para lo pertinente.

Por consiguiente, el despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: OBRE** en autos el informe rendido por la Coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, y **TÉNGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la parte interesada el escrito en mención, para los fines pertinentes que haya lugar.

**TERCERO: REQUERIR** a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto del corriente, esto es, presentar la liquidación de crédito, conforme a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito**  
**Juez Municipal**

200

amador riaño <amarl2@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

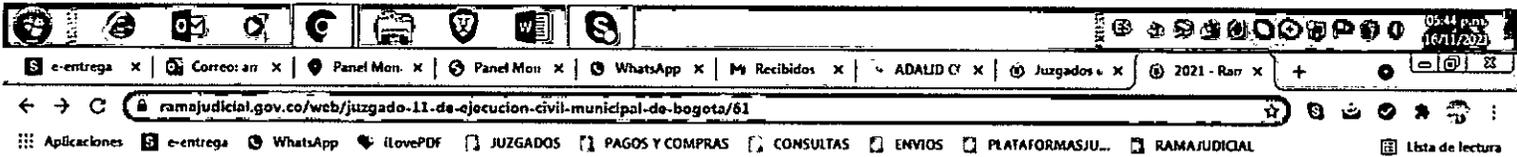
Señores  
 JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
 JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
 E.S.D.

201

**MEMORIAL  
 TRAMITE  
 DIGITAL  
 ATENCION AL USUARIO**

Cordial saludo,

De manera atenta solicito el auto que registra con anotación en el estado del 16 de noviembre de 2021, ya que en el micrositio no hay publicaciones como la mencionada fecha ni en la pestaña de estados ni traslados.



**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES**    INFORMACIÓN GENERAL    DE INTERÉS    VER MÁS JUZGADOS    ATENCIÓN AL USUARIO

Seleccione su perfil de navegación: Ciudadanos, Abogados, Servidores Judiciales

**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES**

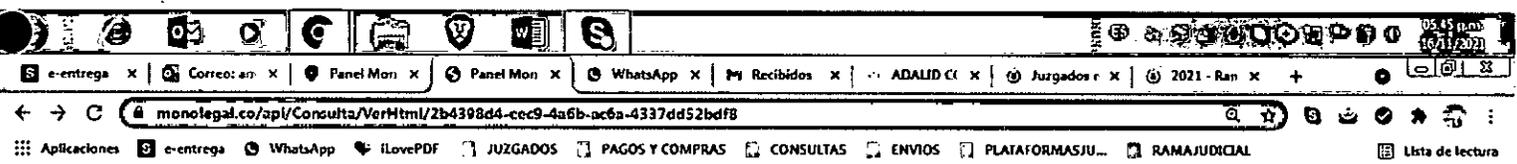
Rama Judicial → Juzgados de Ejecución Civil Municipal → JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ → Publicación con efectos procesales → Estados electrónicos → 2021

Estados Electrónicos 2021

Noviembre	Octubre	Septiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero
-----------	---------	------------	--------	-------	-------	------	-------	-------	---------	-------

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Estados electrónicos

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
FECHA	VER ESTADOS
03/11/2021	135-011
09/11/2021	139-011



**MONOLEGAL** SALIR  
dependiente judicial virtual

Demandante(s)		Demandado(s)	
- HYUNDAI CREDITOS S.A.S.		- OSCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ	
CONTENIDO DE RAMIFICACIÓN			
Contenido			

ACTUACIONES DEL PROCESO						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Fin Término	Fecha Registro	
12 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN EL AREA DE ESTADOS PARA LO PERTINENTE STEFY ORTIZ Y LUIS GIRALDO- CUADERNOS 3			12 Nov 2021	
12 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2021 A LAS 09:00:50	18 Nov 2021	16 Nov 2021	12 Nov 2021	
12 Nov 2021	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRASLADO AVALUO			12 Nov 2021	
08 Nov 2021	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE (LUIS F. GIRALDO/			05 Nov 2021	

OF. EJEC. CIVIL NPRL.  
 =\*21 15\*23  
 =\*21 15\*23  
 11326-167-J011  
 (LTS-1F)  
 [Signature]

**PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES**

- Autos
- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Estados electrónicos
- Fijación en lista
- Notificaciones
- Procesos
- Remates
- Traslados**

Rama Judicial → Juzgados de Ejecución Civil Municipal → JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ → Publicación con efectos procesales → Traslados → 2021

Traslados Electrónicos 2021

[Noviembre](#) | [Octubre](#) | [Septiembre](#) | [Agosto](#) | [Julio](#) | [Junio](#) | [Mayo](#) | [Abril](#) | [Marzo](#) | [Febrero](#) | [Enero](#)

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
FECHA	VER TRASLADO
02-11-2021	178
09-11-2021	183

Att.

**AMADOR RIAÑO LEÓN**  
 CONSULTORIA LEGAL  
 ABOGADO.  
 MÓVIL: 301.5424861  
 PBX 7028848 - 318.7168371  
 BOGOTA COLOMBIA.

**AVISO LEGAL:**

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

**ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 25-2014-253 JUZ 11 ECM**

-Liliana Medina Vega <Imedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 11:51

Para: amarl2@hotmail.com <amarl2@hotmail.com>

202

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-06644, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD DILIGENCIA REMATE - PROCESO 025 - 2014 - 00253

amador r año <amarl2@hotmail.com>

Vie 11/03/2022 12:54

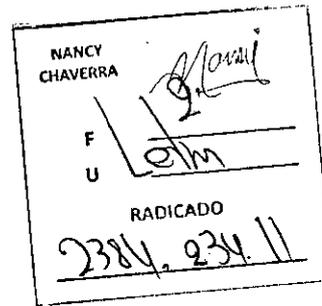
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

Cordial saludo,  
Adjunto envío memorial para tramite.

203



OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

67986 16-MAR-'22 15:21

67986 16-MAR-'22 15:21

MP  
22

Handwritten mark in the top left corner.

RIANO & ASOCIADOS  
Consultores legales  
Carrera de Caracas

SEÑORES  
JUZGADO ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

REFERENCIA No. 022 - 2014 - 00223 - 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
MANDANTE: HUNDAI CREDITOS SAS EN LIQUIDACION HOY NISA BUSINESS SAS  
DEMANDADOS: OSCAR ALVARO ROCHA

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE

AMADOR RIANO LEON apoderado de la acreedora y dando alcance al auto del 15 de noviembre de 2011, en el cual no fue objeto de reparo el avalúo del vehículo de placas BXW-993, me permito solicitar al operador judicial se impartiera aprobación del avalúo y posteriormente la fecha para la DILIGENCIA DE REMATE del bien mueble en

menção.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el automotor se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,



Handwritten signature.

AMADOR RIANO LEÓN  
C.C. 2.264.329 de Bogotá  
T.P. 118.991 del C.S. de la J.  
AMARIS@HOTMAIL.COM

AMARIS@HOTMAIL.COM - ARLURIDIC@HOTMAIL.COM  
PUX: 7023848 Móvil 301.6424881  
Bogotá D.C. Colombia  
Punto 6 Av. - Centro Internacional  
Carretera 13 No. 32-83, Torre 3 Oficina 612



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 025-2014-00253  
**Demandante:** HYUNDAI CREDITO S.A.S.  
**Demandado:** OSCAR ARMANDO ROCHA RODRIGUEZ  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo del automóvil objeto de cautela distinguido con placa No. **BXW-993** allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado por la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: OBRE** en autos el avalúo del vehículo presentado por el togado actor, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

**SEGUNDO: SEÑALAR** a la hora de las **(03:00 P.M.)**, del día **Tres (03)** del mes **MAYO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad del ejecutado identificado con placa No. **BXW-993**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 19), capturado (fls. 48-49), secuestrado (fl. 134 y 135) y avaluado (fls. 135 a 137 C.-1).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting\\_YTVIZTRkODMtNGE5YS00NmFjLTk4NTYtZTQwMTUyNDlhODQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting_YTVIZTRkODMtNGE5YS00NmFjLTk4NTYtZTQwMTUyNDlhODQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**TERCERO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**CUARTO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

## **QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**5.2. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**5.3. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**5.4. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 01 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario

**Firmado Por:**

**Martha Janeth Vera Garavito**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Ejecución 11 De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e442b031beb446f2bb5250dd1093312a7854926a228c2ab8f1ecd3445f729b4**

Documento generado en 30/03/2022 05:04:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**